

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 71 / SOLICITUD DE INF. 72-2020 / 31-07-2020 / RESP. 18-08-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con
veintiséis minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 72-2020, interpuesta por el señor [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE:
- Se le diga cuando se hizo la última modificación en cuanto al cobro de tasas municipales en el rubro de salones de belleza, en mercado Dueñas.
 - Se detalle si fue un incremento o disminución de dichas tasas en el rubro señalado.
 - Se mencione en que Acuerdo Municipal (fecha), se aprobó dicha modificación.
 - Bajo que norma legal son regulados, rubro salones de belleza.
 - Se mencione cual es el cobro mensual en concepto de tasa municipal, en el rubro de salones de belleza, en el mercado Dueñas y cuál era la tasa anterior a dicha modificación.

La Suscrita Oficial de Información, CONSIDERA:

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Gerencia de Mercados y Terminales de esta Municipalidad; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d, i y j" de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----

- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, hace del conocimiento al solicitante que:

De conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información
RESUELVO:

CONCEDER LA INFORMACIÓN SOLICITADA, detallada a continuación:

- a) Se le diga cuando se hizo la última modificación en cuanto al cobro de tasas municipales en el rubro de salones de belleza, en mercado Dueñas: el día 16 de diciembre de 2019.
- b) Se detalle si fue un incremento o disminución de dichas tasas en el rubro señalado: fue un incremento.
- c) Se mencione en que Acuerdo Municipal (fecha), se aprobó dicha modificación: Acuerdo Municipal 1,143 referencia SE- 091019.
- d) Bajo que norma legal son regulados, rubro salones de belleza: Ordenanza de Mercados.
- e) Se mencione cual es el cobro mensual en concepto de tasa municipal, en el rubro de salones de belleza, en el mercado Dueñas y cuál era la tasa anterior a dicha modificación: anterior \$18.00, actual \$ 40.00.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de correo electrónico [REDACTED]; para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.